

estrictamente las obligaciones aplicables en virtud del derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, y destaca la necesidad de que las partes adopten todas las medidas necesarias para evitar bajas civiles y para respetar y proteger a la población civil (párr. 13)

Exhorta, a este respecto, a las partes en los conflictos armados a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario de respetar y proteger al personal humanitario y sus instalaciones y los envíos de socorro, y a que adopten medidas para erradicar la repercusión negativa de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, y tomar todas las medidas necesarias para facilitar el paso rápido, sin trabas y en condiciones de seguridad de los envíos, el equipo y el personal de socorro (párr. 14)

30. Armas pequeñas

Sinopsis

El 26 de septiembre de 2013, el Consejo de Seguridad celebró una sesión de alto nivel y aprobó su primera resolución relativa a las armas pequeñas. La resolución fue aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (Federación de Rusia).

Exposición informativa y decisión sobre las armas pequeñas

Durante la sesión, el Secretario General presentó su informe bienal sobre las armas pequeñas⁹⁶⁸ y subrayó que la ausencia de una normativa, la facilidad de acceso a las armas y la gran rentabilidad del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras aumentaban la inseguridad y atizaban los conflictos, lo que comportaba una gran variedad de violaciones de los derechos humanos⁹⁶⁹. El Consejo también escuchó una exposición informativa de la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, que afirmó que el Comité era testigo de primera mano del devastador precio que tenía para la población civil el fácil acceso a las armas pequeñas y las armas ligeras y su uso indebido⁹⁷⁰.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de la Federación de Rusia sostuvo que el proyecto de resolución carecía de una disposición sobre el suministro de armas pequeñas y armas ligeras a los agentes no estatales. Afirmó que la raíz del problema de las armas pequeñas y las armas ligeras era el tráfico ilícito y dijo que la cuestión de imponer

prohibiciones universales sobre la transferencia de las armas pequeñas y las armas ligeras a los agentes no estatales y receptores y consumidores estatales no autorizados era de especial importancia. Un ejemplo claro de ello eran los recientes acontecimientos en Malí, donde las armas utilizadas, que se habían transferido inicialmente a grupos libios por motivos humanitarios, se convertían en instrumentos para la violación de los derechos humanos fundamentales y en fuente de sufrimiento de la población civil⁹⁷¹.

En la resolución, el Consejo, entre otras cosas, alentó a que se establecieran o fortalecieran, según procediera, mecanismos subregionales y regionales de cooperación, coordinación e intercambio de información con vistas a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras⁹⁷². El Consejo también alentó el intercambio de información sobre posibles violaciones del embargo de armas entre grupos de expertos, misiones de mantenimiento de la paz en el marco de sus mandatos y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas. Además, el Consejo instó a los Estados a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas lo antes posible y alentó a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran asistencia a las actividades de creación de capacidad para que los Estados pudieran cumplir y aplicar las obligaciones dimanantes del Tratado⁹⁷³.

Durante el debate que siguió a la aprobación de la resolución [2117 \(2013\)](#), los oradores acogieron con

⁹⁶⁸ [S/2013/503](#). En 2007, el Consejo pidió al Secretario General que le presentara, cada dos años y a partir de 2008, un informe sobre las armas pequeñas (véase [S/PRST/2007/24](#)).

⁹⁶⁹ [S/PV.7036](#), págs. 2 y 3.

⁹⁷⁰ *Ibid.*, pág. 3.

⁹⁷¹ *Ibid.*, págs. 4 a 6.

⁹⁷² Resolución [2117 \(2013\)](#).

⁹⁷³ Véase la resolución [67/234 B](#), de 2 de abril de 2013, de la Asamblea General.

beneplácito la resolución y las recomendaciones propuestas por el Secretario General en su informe, y convinieron en cómo reforzar la cooperación internacional para abordar mejor la cuestión a través de los mecanismos existentes. Algunas delegaciones también transmitieron su apoyo al Tratado sobre el Comercio de Armas, que acababa de aprobarse y que por primera vez regulaba el comercio internacional de armas convencionales, y prometieron trabajar para su rápida entrada en vigor y su aplicación.

Los oradores hicieron hincapié en los efectos que tenían las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en la paz y la seguridad internacionales, y afirmaron que exacerbaban los conflictos y planteaban una amenaza para los civiles, en particular las mujeres y los niños⁹⁷⁴. En ese sentido, varios oradores destacaron la importancia del papel del Consejo con respecto a la cuestión de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en situaciones de conflicto y situaciones posteriores a

⁹⁷⁴ S/PV.7036, pág. 7 (Australia); pág. 8 (Guatemala); pág. 8 (Luxemburgo); pág. 12 (Marruecos); pág. 13 (Rwanda); pág. 19 (Togo); y pág. 20 (Argentina).

un conflicto⁹⁷⁵. El representante de la República de Corea destacó el papel más importante que debía desempeñar el Consejo, entre otras cosas, ayudando y apoyando a los Estados Miembros a aplicar los embargos de armas, proporcionando mandatos eficaces y los recursos suficientes a las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz, así como a las misiones políticas especiales, y fortaleciendo la coordinación y el intercambio de información en todo el sistema de las Naciones Unidas. Además, sugirió que el Consejo estableciera un mecanismo de seguimiento en relación con los informes bienales del Secretario General y mantuviera el impulso evaluando de manera continuada el proceso⁹⁷⁶.

⁹⁷⁵ *Ibid.*, pág. 6 (Australia); pág. 8 (Guatemala); pág. 8 (Luxemburgo); pág. 10 (Reino Unido); pág. 11 (República de Corea); pág. 16 (Azerbaiyán); pág. 17 (Estados Unidos); pág. 19 (Togo); y pág. 20 (Argentina).
⁹⁷⁶ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

Sesión: armas pequeñas

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7036 26 de septiembre de 2013	La repercusión de la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de las armas pequeñas y las armas ligeras para la paz y la seguridad internacionales Informe del Secretario General sobre las armas pequeñas (S/2013/503) Carta de fecha 6 de septiembre de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (S/2013/536)	Proyecto de resolución presentado por 26 Estados Miembros ^a (S/2013/570)	15 Estados Miembros ^b	Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja	Secretario General, todos los miembros del Consejo ^c , Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja	Resolución 2117 (2013) 14-0-1 ^d

^a Alemania, Argentina, Australia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Japón, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República de Corea, Rwanda, Sierra Leona, Suiza, Timor-Leste, Togo y Trinidad y Tabago.

^b Alemania, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Eslovenia, España, Japón, Liberia, Lituania, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Sierra Leona, Suiza, Timor-Leste y Trinidad y Tabago.

^c Guatemala estuvo representada por su Presidente; Luxemburgo y el Reino Unido, por sus Viceprimeros Ministros; Australia, Azerbaiyán, Francia y la República de Corea, por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores; Marruecos y Rwanda, por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores y Cooperación; el Pakistán, por su Asesor de Seguridad Nacional y Relaciones Exteriores del Primer Ministro; y los Estados Unidos, por su Representante Permanente y miembro del Gabinete del Presidente.

^d *A favor:* Argentina, Australia, Azerbaiyán, China, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, Reino Unido, República de Corea, Rwanda, Togo;

Abstenciones: Federación de Rusia.